



Lobos, 12 de Marzo de 1980

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a contratar un préstamo con el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ordenanza General N° 40, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) cancelable en tres (3) años de plazo, reembolsable en cuotas semestrales crecientes con un interés del 24% reajutable, pagadero por semestre vencido.

ARTICULO 2º.- El empréstito que se autoriza por el artículo 1º será destinado a la financiación de obras de pavimentación y repavimentación en calles de la Ciudad de Lobos.

ARTICULO 3º.- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 4º.- El D.E. deberá proveer, en presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.



Laurentino Armando Otaduy
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

Adalberto Oscar Fernandez
ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

de
e-
--
s"
-
E
en
5,
NE,
y
SER
-
PA-
S -
A -
ive
XII
un
te
vi
en
las
tive

7